



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante resolución número **143-2022** de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DE-156-2022 de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; **2)** El expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo, en resolución número **22-2022** de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la Institución, se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la referida Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas número **238-2022** de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que en el día y hora indicados se dio inicio a la recepción de ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibiendo una oferta de la siguiente entidad: **CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**. **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer la oferta por el monto de doscientos setenta y dos mil quetzales exactos (Q.272,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Junta Ibídem en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos número **249-2022** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de la oferta recibida. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro comparativo de requisitos.



Tribunal Supremo Electoral

suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: **CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a), 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022, modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a la entidad mercantil: **CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, con número de Identificación Tributaria -NIT- ciento once mil ochocientos noventa y cinco guión uno (111895-1), por la cantidad total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.272,000.00)**, por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique la resolución al oferente; III) Comunicar esta disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

[Handwritten signature]

